Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-004/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS RECTA DE DACRON PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS – TERCER LLAMADO", CON ID N° 409.211.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2638/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/COP/N° 441/2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 14/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS RECTA DE DACRON PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS – TERCER LLAMADO", CON ID N° 409.211; y

CONSIDERANDO: Que se realiza un Informe Rectificatorio, en atención a que por un error involuntario, en el Punto I- ANTECEDENTES, se indicó una fecha errónea y un servicio diferente al solicitante, por lo que se procede a la corrección;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas, elevó su Informe Rectificatorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-12-01 10:23:24.071128-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 081-004/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 14/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS RECTA DE DACRON PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS – TERCER LLAMADO", con ID N° 409.211, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-12-01 10:23:24.071128-03